

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de abril de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección de Servicios de la Administración Pública.

11970 *ORDEN de 15 de abril de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 318.913, promovido por don Casimiro Robayna Betancor.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 23 de marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 318.913, en el que son partes, de una, como demandante, don Casimiro Robayna Betancor, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 10 de mayo de 1988, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 318.913, interpuesto por la representación de don Casimiro Robayna Betancor contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de 10 de mayo de 1988, relativa a la declaración de incompatibilidad para el desempeño por el actor de los puestos de Médico Forense y Médico A.P.D. y la subsiguiente excedencia voluntaria en el segundo puesto.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de abril de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

11971 *ORDEN de 15 de abril de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 319.704/1990, promovido por don Juan Cañete Ariza.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 17 de diciembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 319.704/1990, en el que son partes, de una, como demandante don Juan Cañete Ariza, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 30 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 26 de febrero de 1988, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don Juan Cañete Ariza contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 26 de febrero de 1988, confirmada por la de 30 de agosto de 1988, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico, declarando la incompatibilidad del recurrente para el ejercicio de las actividades públicas de su empleo en TVE con la de Capitán en Reserva Activa, siendo esta actividad secundaria, en la que procede declararle en la situación de excedencia voluntaria.

Segundo.—No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de abril de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

11972 *ORDEN de 15 de abril de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 500.499, promovido por don Luis Pérez Ruiz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 16 de febrero de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 500.499 en el que son partes, de una, como demandante, don Luis Pérez Ruiz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de enero de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 30 de agosto de 1989, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 500.499, interpuesto por la representación procesal de don Luis Pérez Ruiz, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 22 de enero de 1990 y de 30 de agosto de 1989, las cuales anulamos por no ser conformes al ordenamiento jurídico, declarando la procedencia de reconocer la compatibilidad solicitada, y ello sin hacer expresa imposición de costa a ninguna de las partes procesales en esta nuestra sentencia, contra la que no cabe recurso de casación.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de abril de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

11973 *ORDEN de 15 de abril de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 2.996/1988, promovido por don Víctor Lomas Gutiérrez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 30 de mayo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 2.996/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Víctor Lomas Gutiérrez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 30 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 30 de agosto de 1988, sobre pensión complementaria del integrado Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical (AISS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Víctor Lomas Gutiérrez, en su propio nombre y derecho, contra la resolución de fecha 30 de abril de 1988, de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado, confirmada en alzada por resolución de 30 de agosto de 1988, dictada por delegación del excelentísimo señor Ministro para las Administraciones Públicas, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, confirmando en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de abril de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado.

11974 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 59.545, promovido por doña María Olga Fernández de Heredia Lostes.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 59.545 en el que son partes, de una, como demandante, doña María Olga Fernández de Heredia Lostes, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de septiembre de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de

la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 14 de julio de 1989, sobre adjudicación definitiva de destinos.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Jorge Deleito García en nombre y representación de doña María Olga Fernández de Heredia Lostes, contra la Resolución de 22 de septiembre de 1989 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 14 de julio de 1989, debemos anular y anulamos en lo necesario esta última Resolución por no ser conforme a derecho y en su lugar declarar como declaramos el derecho de la recurrente a que se le adjudique una de las plazas de código 968 para servicios periféricos de la Dirección General de la Policía de Barcelona, con efectos administrativos y económicos desde el momento en que debió producirse su toma de posesión, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 19 de abril de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

11975 *ORDEN de 19 de abril de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 319.549, promovido por don Victorino Caja Sánchez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 12 de febrero de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 319.549 en el que son partes, de una, como demandante don Victorino Caja Sánchez, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de septiembre de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 1 de julio de 1989, sobre nombramientos definitivos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que estimando parcialmente el presente recurso número 319.549, interpuesto por la representación de don Victorino Caja Sánchez, contra Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 1 de junio de 1989 y 28 de septiembre de 1989, descritas en el primer fundamento de derecho, las anulamos en el concreto aspecto objeto de este recurso y declaramos el derecho del recurrente a que, retrotrayéndose el expediente al momento de la evaluación de los méritos específicos por el Tribunal calificador, se lleve a cabo una nueva valoración de sus méritos específicos, con sujeción a las previsiones de la convocatoria de 25 de noviembre de 1988 y no a la base octava de las aprobadas por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, continuándose después la tramitación del concurso hasta dictar la resolución que proceda de acuerdo con la valoración así resultante.

Segundo.—Que debemos desestimar y desestimamos las demás pretensiones ejercitadas en la demanda.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín